I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 17 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1362/2011; el Memorándum N°1000/164/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/202/2011, N°202/275/2011 y N°202/322/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/202/2011 se aprobó el programa denominado **Coordinación Comunal Programa Chile Crece Contigo",** que tendrá por objetivo generar una coordinación que permita una relación de trabajo entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, documento modificado por el Decreto Exento N°202/322/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/275/2011, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito con doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** Asistente Social**,** cédula de identidad N°12.645.084-2, para que realice la función de Asistente Social en el marco del programa ya individualizado, modificado por Decreto Exento N°202/322/2011

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 9 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO, Asistente Social,** cédula de identidad N°12.645.084-2, para que realice la función de Asistente Social en el marco del programa ya individualizado, mediante la cual las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del contrato original, sancionado mediante Decreto Exento N°202/275/2011, en el sentido de señalar que: "Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, pagadas en 12 cuotas iguales y mensuales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos".

2. En lo modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato y decreto originales.

3. La modificación de contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000371

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Programa Chile Crece Contigo
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO**, Asistente Social, chilena, cédula de identidad Nº12.645.084-2, domiciliada en Puerto Yungay N°18461, Barrio Austral, Ciudad Satélite, comuna de Maipu, teléfonos 323 89 48 y 08-768 73 77, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 08 de febrero de 2011, suscribieron en el marco del Programa denominado **"COORDINACIÓN COMUNAL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/275/2011, de fecha 24 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/322/2011, las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato, en el sentido de señalar lo siguiente:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO** la suma total de $3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos".*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GABRIELA MORALES REBOLLEDO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GABRIELA MORALES REBOLLEDO
C.I. 12.645.084-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.